

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Ana María CALIVA**  
**Directora General**

**AÑO LXII N° 5141**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2017.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0230**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente CPE-N° 2971/16 (III Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se sustancia la Licitación Pública N° 34/16 “Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral de Edificios Escolares de la ciudad de Río Gallegos”;

Que mediante Acta de la Comisión de Preadjudicaciones N° 01/17, se declara inadmisibles la oferta presentada por el señor Mauro Paúl **SUAREZ**, en razón de no estar inscripto en el rubro motivo del llamado conforme Cláusula N° 8) concomitante con Cláusula N° 16 Inciso 9) del pliego regente de la Licitación mencionada precedentemente;

Que obra Nota presentada por el señor Mauro Paúl **SUAREZ** en calidad de proveedor N° 295 y oferente de la Licitación citada, solicitando la impugnación en el Acta N° 01/17, en virtud de los hechos y el derecho a fin de que se revoque el punto 2) apartado primero y punto 3), procediendo a dictar nueva Resolución adjudicando la Licitación a la firma que este representa;

Que respecto de la procedencia formal de la impugnación objeto de análisis, la misma fue realizada en tiempo y forma, ello de conformidad a lo prescripto en el Artículo 44° del Decreto N° 263/82 – Reglamento de la ley de contabilidad N° 760 y el Artículo 18 del Pliego de Cláusulas Generales correspondientes;

Que mediante Disposición N° 273/15 la Dirección Provincial de Contrataciones informa la renovación de la inscripción de la firma **SUAREZ**, Mauro Paúl para desarrollar la actividad de comerciante y prestación de servicios en los rubros: 20/276 Artefactos Sanitarios/ Art.; Materiales Repuestos para plomería; 25/056 Calefacción en General (Prestación de Servicios); 25/057 Materiales y equipos para instalación de calefacción; 27/189 Materiales Eléctricos; 30/108 Instalaciones Eléctricas; 30/152 Instalaciones Sanitarias;

Que de lo señalado surge con claridad que el objeto de la licitación resulta ser más amplio, toda vez que en el ANEXO I – puntos 17/25 del pliego licitatorio se detallan estructuras de hormigón, estructuras metálicas, estructuras de madera, mampostería, pisos y solados, cielorrasos, grifería, mobiliario y cubierta de techos, razón por lo cual la oferta presentada por la firma Mauro Paúl **SUAREZ** resulta comprendida en la causal de inadmisibilidad prevista en el punto 16 apartado 9 del pliego licitatorio;

Que resulta pertinente señalar que la habilitación de la firma otorgada por la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, constituye un elemento esencial en la oferta, no pudiendo ser modificado con posterioridad, por lo tanto la ausencia de notificación alegada carece de relevancia;

Que según Nota SLyT-GOB-N° 0128/17 emanada de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 577/578, la Resolución CPE-N° 0065/17 que obra a fojas 569 es insuficiente para que la señora Vicepresidente actúe como Coordinadora General de la U.E.P.A.O.M.R.E.E. por lo que corresponde dictar

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
**Ministra de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
**Ministra de Desarrollo Social**  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
**Ministra de Salud y Ambiente**  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
**Fiscal de Estado**

el instrumento legal pertinente a fin de sanear tal error;

Que dada la necesidad de incorporar establecimientos que al momento de iniciado el presente proceso licitatorio no presentaban mayores inconvenientes así como de contemplar un mayor alcance de los rubros que conforman la licitación (según informe elevado a la Coordinación General mediante Nota UEPAOMREE-N° 297/17 obrante a fojas 586) y que, ya iniciado el procedimiento y presentadas las ofertas, todo intento de modificación de los pliegos violaría el principio de igualdad rector de las contrataciones estatales (Dictamen DPAJ-N° 095/17, obrante a fojas 587) es que el señor Presidente del Consejo Provincial de Educación y Coordinador de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares procede a dejar sin efecto el llamado a licitación por los motivos expuestos;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 96/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 591 y a Nota SLyT-GOB-N° 258/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 595/596;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes la Resolución N° 0001/17 por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- **DESESTÍMASE** la impugnación presentada por el señor Mauro Paúl **SUAREZ** (D.N.I. N° 16.524.738) respecto del Acta de Preadjudicación N° 01/17 de fecha 11 de enero del año 2017 correspondiente a la Licitación Pública N° 34/16 “Contratación del servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para establecimientos educativos en la ciudad de Río Gallegos por Cuatro (4) meses” por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DÉJASE SIN EFECTO** el proceso administrativo tendiente a la “Contratación del servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para establecimientos educativos en la ciudad de Río Gallegos por Cuatro (4) meses”.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Unidad

Ejecutora para Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0231**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2017.-  
 Expediente MSA-N° 967.689/17.-

**DESE POR CONTRATADO** al señor Leandro Patricio **SANDOVAL** (Clase 1983- D.N.I. N° 30.460.416), para cumplir funciones como Médico Neurocirujano en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**ABONESE** en concepto salarial los haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2016, al señor Leandro Patricio **SANDOVAL** (Clase 1983 – D.N.I. N° 30.460.416), en concepto de servicios efectivamente prestados como Médico Neurocirujano en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “A” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, cuya suma resultante deberá ser apropiada al presente Ejercicio Financiero.-

**AUTORIZASE**, la renovación de la presente Contratación de Locación de Servicios, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, fijándose una remuneración mensual equivalente a la Categoría y Régimen Horario establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud y Ambiente a aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0232**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2017.-  
 Expediente MSA-N° 968.081/17.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Pamela Carisa **JIMENEZ** (D.N.I. N° 30.039.754), para cumplir funciones como Enfermera

en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0233**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2017.-  
Expediente MSA-N° 968.051/17.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Analía del Carmen **ELIAS GONZALEZ** (D.N.I. N° 27.849.763), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0234**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2017.-  
Expediente MSA-N° 967.749/17.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Jessica Sabrina **CAVIGLIA RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 31.374.349), para cumplir funciones como Bioquímica, en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0235**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2017.-  
Expediente MSA-N° 968.054/17.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Adriana **MARTINELLI** (D.N.I. N° 24.780.527), para cumplir funciones como Médica Especialista en Salud Social y Comunitaria, en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL

**SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-**

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0236**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2017.-  
Expediente MSA-N° 968.352/17.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Nahomi **MAMANI** (D.N.I. N° 27.124.316), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central, a partir del día 1 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Administrativo" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0237**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2017.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 27 de marzo del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

**RESOLUCION N° 227**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-  
Expediente N° 491.619/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Andrea Natalia **BRAMBILLA**, D.N.I. N° 30.139.322, la superficie aproximada de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y SETENTA Y CINCO CENTI-METROS CUADRADOS (583,75 m²)** ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 22 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por

ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 228**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-  
Expediente N° 491.856/CAP/2017.-

Adjudicase en venta a favor del señor Carlos Antonio **SANCHEZ**, D.N.I. N° M8.102.345 la superficie aproximada de **CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²)** ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 5 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por

Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

## RESOLUCION N° 229

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-  
Expediente N° 491.857/CAP/2017.-

Adjudicase en venta a favor del señor Ramon Gabriel ACEVAL, D.N.I. N° 24.007.895 la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 5 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de tres viviendas familiares, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran con-

currir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

## RESOLUCION N° 230

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-  
Expediente N° 490.229/CAP/2014.-

Adjudicase en venta a favor del señor Santiago MONZON, D.N.I. N° M5.710.899 la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (312,50 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la construcción de tres viviendas familiares, al precio de ocho módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas

las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 231**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-  
Expediente N° 72.415/CAP/44.-

Aceptase el Oficio N° 215/16, en autos caratulados "JOLLY NESTOR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO".- Expte. 21.389/2013, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, se resuelve declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento de Néstor Alberto JOLLY, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Néstor Andrés JOLLY y Matías Damián JOLLY, sin perjuicio de los derechos que pudieren alegar terceros.-

Declárese que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880 ha., 37 a., 88 ca., ubicada en parte de los lotes 6, 7, 8, 13 y 14, Fracción A, Sección VI de esta Provincia los señores Néstor Andrés JOLLY y Matías Damián JOLLY.-

Reconocer el convenio de División de Condominio-Participación y Adjudicación de bienes hereditarios mediante la cual el señor Néstor Andrés JOLLY y Matías Damián JOLLY, convienen en celebrar este acuerdo al tener en condominio y por partes iguales el bien inmueble recibido por herencia de la sucesión de su padre Néstor Alberto JOLLY, el establecimiento ganadero "El Sargento" que funciona en la fracción de campo fiscal, determinada por los lotes 6, 7, 8, 13 y 14, de la Fracción A, Sección VI, de la Provincia de Santa Cruz, habiendo acordado los otorgantes hacer cesar el estado de condominio existente sobre estos bienes descriptos, de conformidad resolvieron dividirlos efectuando las siguientes adjudicaciones; se adjudica en pleno dominio y como único y exclusivo titular a Néstor Andrés JOLLY, los inmuebles que fueron descriptos anteriormente con todo lo en ello edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.-

Declárese que quedan como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880 ha., 37 a., 88 ca., ubicada en parte de los lotes 6, 7, 8, 13 y 14, Fracción A, Sección VI de esta Provincia el señor Néstor Andrés JOLLY.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

**DISPOSICION N° 040**

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **AVANZAR S.A.**; con domicilio real en **LAUREANO GARCIA N° 2176 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1932**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Contrataciones

Dirección Provincial de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 041**

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MATA NEGRA S.A.**; con domicilio real en **CALLE 357 N° 1275 -9405- EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1946**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Contrataciones

Dirección Provincial de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 043**

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **URIBE, SANTIAGO IGNACIO "SIURI SERVICIOS GENERALES"**; con domicilio real en **CALLE ALBERDI N° 1265 -9310- PUERTO SAN JULIAN, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1613**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES - 26/26 MAQUINAS Y HERRAMIENTAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los

cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 053**

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **CONSTRUCIONES DEL SUR S.R.L.**; con domicilio real en **RENE FAVALORO N° 106 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1184**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 055**

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **LLANEZA HNOS. S.A.**; con domicilio real en **25 DE MAYO N° 536 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **519** para desarrollar las actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/129 FARMACIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 056**

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **FARMACIA LLOMAR S.A.**; con domicilio real en **SAN MARTIN N° 161 - 9300- PUERTO SANTA CRUZ, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1145** para desarrollar las actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **15/129 FARMACIA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro

de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 057**

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **D.C. SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.**; con domicilio real en **ROCA N° 831-9015- PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1275**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 058**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **PATAGONIA SUR SALUD S.A.**; con domicilio real en **BARTOLOME MITRE N° 785 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **531** para desarrollar las actividad de COMERCIANTE en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 14/266 ACCESORIOS DE RAYOS X - 14/898 EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/238 PELICULAS RADIOGRAFICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 059**

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **CENTENARIO S.A.**; con domicilio real en **AVDA. J.M. GREGORES N° 514 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **186**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/ AUTOMOTORES - 16/288 TALLER MECANICOS EN GRAL. - 16/578**

**CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 060**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **RUIZ, PABLO ANDRES.**; con domicilio real en calle **CECILIA GRIERSON N° 727-9400- RIO GALLEGOS. PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1970**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **2/742 SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 061**

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **RERDA S.A.**; con domicilio real en **SAN MARTIN N° 1665 -5500- MENDOZA, PCIA. DE MENDOZA**; bajo el N° **1198**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. - 03/301 UNIFORMES EN GRAL. - 03/307 ZAPATERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 062**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **HERNANDEZ, HECTOR ALFREDO**; con domicilio real en **PJE. JOSE CREMA N° 365 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1678**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **09/485 ARTES GRAFICOS /IMPRESA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 063**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **CORADIR S.A.**; con domicilio real en la calle **RUTA NACIONAL N° 3 KM. 1,4 (PARQUE INDUSTRIAL SUR) -5700- SAN LUIS, PCIA. DE SAN LUIS**; bajo el N° **686**, para desarrollar la actividad de FABRICANTE en el rubro: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS (COMPUTADORAS)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICION N° 064**

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **GEOSISTEMAS S.R.L.**; con domicilio real en **VENEZUELA N° 672 (PISO P.B.) - 1095- C.A.B.A., PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **243** para desarrollar las actividad de COMERCIANTE en los rubros: **13/008 APARATOS PARA LABORATORIOS - 13/726 INSTRUMENTAL DE TOPOGRAFIA - 13/727 INSTRUMENTAL DE FOTOGRAFIA/ GEODESIA/SATELITAL - 13/761 APARATOS DE PRECISION (P/ MEDICION ELECTRONICA)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2017.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **D.C. SERVICIOS GENERALES S.R.L.**; con domicilio real en calle **9 DE JULIO N° 1045 -9015- PICO TRUNCADO. PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1971**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **02/742 SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES – 24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **DC SOLUTIONS S.R.L.**; con domicilio real en **PARAGUAY N° 1606 (DPTO. A Y B, 3° PISO) - 1062- C.A.B.A., PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1930** para desarrollar las actividad de COMERCIANTE en los rubros: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 08/649 INS. P/ MAQ. DE OFIC. /COMPUTAD. (PAPEL/CART/ TONER) – 08/650 PERIFERICOS/ACCESORIOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA – 08/952 SOFTWARE/LICENCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **VILLARROEL, PAOLA BEATRIZ**; con domicilio real en la calle **JOSE ORTEGA Y GASSET N° 181 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1931**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **16/040 FILTROS DE AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLES – 16/320 ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES – 18/169 LUBRICANTES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

#### DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2017.-  
Expediente N° 436.293-M.P.C.I./17; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**ANEXÉSE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.604 en el rubro Alojamiento Turístico, la ampliación de 5 plazas a las ya declaradas, perteneciente al establecimiento turístico denominado **"EL ABRIGO"**, cuya titularidad se encuentra a nombre de **GALDÓN María Alejandrina, C.U.I.T. N° 27-05763519-09**, sito en calle Fuente del Coyle N° 76 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.-

**FERNANDO G. ROMERO**  
Director Provincial  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2017.-  
Expediente N° 421.374-M.P./08, La Constitución de la Provincia, La Ley Provincial de Turismo N° 1045; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y su Decreto Reglamentario N° 2182, Ley N° 25.599 y Modificatorias; el Decreto Provincial N° 2185/09; el Decreto Provincial N° 769/85.-

**DESIGNASE** como INSPECTORES de la Secretaría de Estado de Turismo, a los Agentes **ARANEDA Vanesa Soledad, D.N.I. N° 34.525.152, COÑUECAR Daniela D.N.I. N° 34.294.763 y BINET Rodrigo, D.N.I. N° 29.439.816**, con las facultades previstas por la Ley Provincial N° 1045, Decreto Provincial N° 2185/09, Decreto Provincial N° 3772/07 y aquellas que se desprenden de los convenios celebrados con el Organismo Oficial de Turismo de la Nación, todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene carácter de intransferible.-

**Tec. LAURA SANTIAGO**  
Secretaría de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2017.-  
Expediente N° 436.525-M.P.C.I./17, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

**INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.620, a la E.V.T. **ZONA AUSTRAL**, Legajo N° 14.819, C.U.I.T. N° 20-31916382-5 con domicilio comercial en Avenida M.M. de Güemes N° 173 de la localidad de El Chaltén, bajo el nombre de fantasía **"RIO DE LAS VUELTAS"**, en el rubro: **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, en la tipología descrita en el Artículo 5° Inciso "A", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**FERNANDO G. ROMERO**  
Director Provincial  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

## EDICTOS

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de **4 M GROUP** Sociedad de Responsabilidad Limitada Cuit. 30-70818486-8, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7960 del Libro 117 de SRL del 18/ diciembre/2002 con domicilio en calle O'Higgins 1367 de la ciudad de Esquel, en los autos caratulados **"4 M GROUP S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** (Expte. N° 144/2017). Se fija hasta el día 23 de junio del año 2017 en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Sr. Carlos Rafael BARROSO con domicilio en Av. Fontana 756 – 1er. Piso de la ciudad de Esquel.-

ESQUEL – CHUBUT, 27 Abril de 2017.-

**BRUNO M. NARDO**  
Secretario

P-2

#### EDICTO N° 013/17 RECTIFICATORIO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: M.H.**

**ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTES: 12, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.732.187,00 Y:2.413.150,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.732.500,00 Y:2.409.000,00 B.X:4.732.500,00 Y:2.414.000,00 C.X:4.727.060,00 Y:2.414.000,00 D.X:4.727.060,00 Y:2.417.529,00 E.X:4.725.200,00 Y:2.417.529,00 F.X:4.725.200,00 Y:2.412.000,00 G.X:4.728.000,00 Y:2.412.000,00 H.X:4.728.000,00 Y:2.409.000,00.- Encierra una superficie de 3.466Has.39a.40ca.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: "SAN AGUSTIN ESTE II".- ESTANCIA: "LA FLORA" (Mat.257 T° 51 F°187).- Expediente N° 426.786/MH/13. DENOMINACION: "SAN AGUSTIN ESTE II".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, sito Av. Callao 635, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en el expediente caratulado **"AGUA MARINA S.A. S/QUIEBRA (Expte. N° 024556/2009)"** por auto del 29 de marzo del 2017 se decretó la quiebra de AGUA MARINA S.A. inscrita en la Inspección General de Justicia el 6 de julio de 1992 bajo el número 5.964 del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-61641693-2, habiendo sido designado síndico el estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio en la calle Maipú 726, piso 6°, oficina "C", CABA (correo electrónico **diazmontes-carlos@gmail.com**). Se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumpla con los arts. 86 y 106 L.C; entregue o ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en forma apta y segura para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata posesión; y entregue al síndico sus libros y demás documentación comercial. Asimismo se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima a entregar al síndico los bienes de la misma que tengan en su poder. Los acreedores podrán concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico hasta el 22 de mayo de 2017 en días hábiles y dentro del horario de 11 a 16,30 horas. En esa oportunidad los acreedores deberán exhibir su documento de identidad y número de CUIT, entregando copia de los mismos al síndico. Se les hace saber que no se efectuará ningún pago en autos hasta que no se acredite identidad por ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 202 y 35, el 5 de julio de 2017 y el previsto en el art 39 el 1 de septiembre de 2017. Blanca Gutiérrez de Huertas de Silveyra. Secretaria.

**BLANCA GUTIERREZ HUERTAS**

Secretaria

P-4

**EDICTO N° 025/2017**

### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a

deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 20, 19 y 21, Fracción B Sección "VI", del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "GENITOR II".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.672.360,00 Y= 2.611.532,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.672.984,00 Y: 2.604.879,34 B.X: 4.672.984,00 Y: 2.614.200,00 C.X: 4.671.640,00 Y: 2.614.200,00 D.X: 4.671.640 Y: 2.606.750,00 E.X: 4.667.059,66 Y: 2.606.750,00 F.X: 4.667.059,66 Y: 2.604.879,34.- Encierra una superficie de 2.109Has.52a. 25ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA TERESITA", "RESERVA POLICIAL", "PIRAMIDES (Mat.2400) y TRES CERROS (T°39 F°151 Finca 11138)". Expediente N° 434.831/MSN/16.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 024/2017**

### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 11, 12, 19 y 20 Fracción "B" Sección: "VI" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "ZEFIRO III".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.978.963,00 Y= 2.607.990,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.679.817,00 Y: 2.604.014,00 B.X: 4.679.817,00 Y: 2.609.540,00 C.X: 4.672.984,00 Y: 2.609.540,00 D.X: 4.672.984,00 Y: 2.604.014,00.- Encierra una superficie de 3.775 Has.91a. 58ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA TERESITA y PIRAMIDES (MAT.2400)". Expediente N° 434818/MDN/16.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 01 /17**

El Sr. Juez Dr. LEONARDO CIMINI, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: **"AGUILA SEGUNDO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 15.994/17** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **SEGUNDO RAMON AGUILA**, titular del **D.N.I. N° 16.687.923** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial

de la Provincia por el término de Tres días.-  
**PICO TRUNCADO, 05 Mayo de 2017.-**

**STELLA CVJETANOVIC**

Defensora Pública Oficial  
Perito Moreno

P-2

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Subrogante Francisco Marinkovic. Secretaría Nro. **DOS**-a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **"ESPOSITO HUGO JORGE C/ GARCIA ARSENIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. N° 25597/14);** cítese a los Sres: Arsenio García María del Amparo García, Adelina García, Elena García y Victoriano García fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus Derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- (art. 146, 147 y 320 del C.P.C. Y C.) art. 24 de la ley 14.159. Publíquese edictos en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

**RIO GALLEGOS 26 de Abril de 2017.-**

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAMON LUCAS FUENTES, DNI N° M 7.295.918 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"FUENTES RAMON LUCAS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 17.796/16 (art. 683 del C.P.C.y C.)**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

**RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2017.-**

**JAVIER O MORALES**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"GURIN ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EX- PTE. N° 22465/17)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario **"CRONICA"** de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el **"Boletín Oficial"** de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ERNESTO GURIN, D.N.I. N° 7.316.861** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

**PUERTO DESEADO, 27 de Abril de 2017.-**

**Dra. M. VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1

de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“MARTINEZ EMILIO Y PEREZ VIRGINIA S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. 22.463/17)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRONICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **EMILIO MARTINEZ, D.N.I. N° 2.908.223 y VIRGINIA PEREZ, D.N.I. N° 93.718.566** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Mayo de 2017.-

**Dra. M. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“VERA HUGO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 22.473/17)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRONICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **HUGO EDUARDO VERA, D.N.I. N° 11.218.229** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 27 de Abril de 2017.-

**Dra. M. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“CAMPANELLI JORGE NESTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. 22472/17)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRONICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JORGE NESTOR CAMPANELLI, D.N.I. N° 8.326.075** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 27 de Abril de 2017.-

**Dra. M. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

### AVISO DE LEY -19.550-

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 25/10/16, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 444 del Protocolo -2016- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: Roberto ALVAREZ**, argentino, nacido el ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.461.053, CUIT N° 20-16461053-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle O'Higgins número 348 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz y de tránsito por esta localidad; y la señora **Eveline Mary BEHR**, argentina, nacida el dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta

y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.363.069, CUIT 27-16363069-4, de profesión empresaria, domiciliada en calle O'Higgins número 348 de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz y de paso en esta.- 2°) **Denominación “KONEK S.R.L.”.-** 3°) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguientes actividades: 1) **Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera, minera y/o agropecuarias, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general.- 2) **Transporte:** Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, movimientos de suelo con maquinaria vial.- 5°) El Capital Social se fija en la suma de **Pesos Cien mil (\$100.000)**, dividido en diez mil cuotas de Pesos Diez (\$10), valor nominal cada una.- El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Que **suscriben el Capital Social** de la siguiente manera: el socio **Roberto ALVAREZ** suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, equivalente a \$95.000, representativos del noventa y cinco por ciento (95%) del **capital social**; al socia **Eveline Mary BEHR** suscribe quinientas (500) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, equivalente a \$5.000, representativos del cinco por ciento (5%) del **capital social**.- 6°) **Administración:** Que designan a la gerencia de la siguiente forma: Gerente: **Roberto ALVAREZ**.- El designado **accepta** el cargo y fija domicilio especial en calle O'Higgins número 348 de la ciudad de Las Heras.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 30 de Septiembre de cada año.- 8°) **Domicilio:** los socios fijan el domicilio social en calle San Martín número 2108 Primer Piso de esta ciudad.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos CnE-1313, CnE-1323, CnE-1335, CnE-1417”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos CnE-1309, CnE-1336, CnE-1338, CnE-1392”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos ME-1178, ME-1179, ME-1180, ME-1185, ME-1186”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos CL-2352, CL-2357, CL-2358, CL-2359”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de Pozos CL-2363, CL-2364, CL-2365, CL-2366, CL-2367”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Perforación de Pozos CG-975, LH-1264, LH-1268, LH-1269". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Perforación de Pozos LH-1265, LH-1266, LH-1267, LH-1270 y LH-1271". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Auditoría Ambiental de Cumplimiento "Perforación de los Pozos de Avanzada PE.a-894 y PE.a-895", ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

## CONVOCATORIAS

### CLUB BRITANICO

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de mayo de 2017 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.

- Consideración de las cuotas sociales.  
- Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2017.-

**MIGUELA. MAYESTE**  
Presidente  
**LILIANA FERNANDEZ**  
Secretaria

P-1

### COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA

**COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA** convoca a **Asamblea Ordinaria** para el día **16 de mayo de 2017** a las **17:00 horas**, en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Propietarios de Autos de Alquiler (Radio Taxi), sito en calle **Virgen del Valle N° 41 casi esquina Av. Eva Perón**, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3º) Consideración de informes del Síndico y del Auditor.

4º) Elección de los integrantes del Consejo de Administración y la Sindicatura para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

#### MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-3

### CONVOCATORIA RIO GALLEGOS GOLF CLUB

En mérito a lo dispuesto por los Arts. 42 y 47 del Estatuto Social se convoca a los Señores Socios de la ASOCIACION RIO GALLEGOS GOLF CLUB a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de junio de 2017 a las 18.00 hs en la Sede del Club sito en Ruta Nac n° 3, km 2589, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, balance y demás documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2017 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3) Elección de autoridades para el periodo 2017/2019

4) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

#### FACUNDO GONZALEZ FIGUEROA

Presidente Río Gallegos Golf Club

Nota: Art. 44) Las asambleas quedarán constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de transcurrida media hora de la establecida no se hubiere logrado dicho quórum, se celebrarán con la presencia de los socios que hubieran concurrido, siempre que no sean inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva. En las asamblea sólo podrán votar los socios fundadores y jugadores, aún cuando sean vitalicios, que tengan antigüedad mínima de un año en dicha categoría y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales.

P-1

## NOTIFICACIONES

### CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S "CABEZAS IRIS ANAHI / CONFITERIA POOL"

**VISTO:** El Expediente N° 559.678/2016 Autos Caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL CABEZAS IRIS / CONFITERIA POOL.", se ha dictado la siguiente **Resolución N°1020/SE-TySS/2016**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social CABEZAS IRIS ANAHI / CONFITERIA POOL / CUIT N° 27-20139427-4, con domicilio legal en calle

Belgrano N° 1523 y domicilio de Inspección en calle José Ingenieros N° 1169, ambos de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección Laboral N° 1326/16 de fecha 11 de septiembre de 2016, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 275/16 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52° - Libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por Aut. Laboral; Ley 20.744 Art. 138, 139° y 140° - Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario; Ley 24.013 Art. 18° - Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asig. Fam. O. Social; Ley 11.544 Art. 1° - Registro de entrada y salida, Art. 6° - Planilla de horario de trabajo rubricada; Dcto. 1567/74 - Seguro de vida colectivo y obligatorio c/ comprobante de pago, altas y bajas; Ley 24.557 Art. 23° y 27° - Nomina de afiliados, Altas y Bajas con comprobante de pago de ART y Contrato de Afiliación ART. La documentación laboral solicitada corresponde al periodo julio y agosto de 2016; Que, atento a lo expuesto la Razón Social CABEZAS IRIS ANAHI / CONFITERIA POOL / CUIT N° 27-20139427-4, ha infringido importantes normas de la legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme al listado de personal de fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d" y Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 799/DPAJ/16** obrante a fs. 11 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE. ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social CABEZAS IRIS ANAHI / CONFITERIA POOL / CUIT N° 27-20139427-4, con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.780,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 20.744 Art. 52°; Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140°; Ley 24.013 Art. 18°; Ley 11.544 Art. 1°; Art. 6°; Dcto. 1567/74; Ley 24.557 Art. 23° y 27°** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d" y Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.560,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente multa 723447/0, CBU N° 08600011-01800072344704, CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96 **ARTICULO 4°: Regístrese. Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-****

**OSCAR ARBE**  
Sub Secretario de Empleo  
S.E.T. y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**NOTIFICACION  
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **Hernán Rafael BOZZO D.N.I. N° 20.643.295**, en relación a los autos caratulados "SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE SR. HERNAN RAFAEL BOZZO - ESCUELA INDUSTRIAL N° 9 DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE" Expte. N° 661.865/2015, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 3439/15 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, los fines de **NOTIFICARLE** del **CAPITULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES** de fecha 18 de abril de 2017, que en su parte pertinente "*Río Gallegos 18 de ABRIL DE 2017.- (...) 3).- VALORACION DE LA PRUEBA.... 4).- CONCLUSIONES:* Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Señor Hernán Rafael BOZZO (D.N.I. N° 20.643.295), quien se desempeñaba como Vicedirector de la Escuela Industrial N° 9 de la localidad de El Calafate, por presentas inconductas consistentes en: a) **AUSENTARSE DE LA PROVINCIA ENCONTRANDOSE EN USO DE LICENCIAS MEDICAS DURANTE EL CICLO LECTIVO 2015;** 2) **INASISTENCIAS SIN JUSTIFICAR DEBIDAMENTE DESDE EL 28 DE MAYO HASTA EL 14 DE JULIO DE 2015;** 3) **PRESENTACION DE DOCUMENTACION PRESUNTAMENTE ADULTERADA Y/O FALSA PARA JUSTIFICAR INASISTENCIAS DURANTE EL CICLO LECTIVO 2015. II-AGRAVAR** la responsabilidad administrativa del docente Hernán Rafael BOZZO, teniendo en cuenta los mecanismos que ha utilizado para intentar justificar sus inasistencias. **III.- NOTIFICAR** al sumariado de lo aquí resuelto, a cuyo efecto deberá ordenarse la notificación por edictos a través del Boletín Oficial de la Pcia. De Santa Cruz.

**5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: ART. 85°: "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado..."- ART. 86°: "... De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder..."- ART. 87°: "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados..."- ART. 88°: "...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas..."- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**SOSA CINTIA BEATRIZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-1

**NOTIFICACION  
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **RAUL SILVA D.N.I. N° 17.049.435**, que se han iniciado las actuaciones caratuladas "INSTRUCCIÓN SUMARIA EN EL AMBITO DE LA EPP N° 55-RIO GALLEGOS" Expte. N° 664.164/16, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2321/16 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, y cuyas partes pertinentes se transcriben, para su conocimiento: "*Río Gallegos 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- VISTO...y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Acuerdo N° 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar*

*responsabilidad administrativa docente al Sr. Raúl SILVA (D.N.I. N° 17.049.435), y Sra. Elisabet MEDINA (D.N.I. N° 13.776.547) Supervisores de la Escuela Primaria Provincial N° 55, de esta ciudad, a) por la presunta falta consistente en incumplimiento del deber de comunicación en tiempo al no dar intervención al organismo de infancia municipal y/o Defensoría Pública de Menores en el Plazo de VEINTICUATRO (24) horas de conocido el hecho, obligación establecida en el Apartado 4) del Anexo 1 del Acuerdo N° 257/13, Artículo 30° de la Ley 26.061 - Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Artículo 7° de la Ley N° 3062, y b) posible falta de asesoramiento al cuerpo Docente de la EPP N° 55 respecto de la aplicación del Acuerdo N° 257/13, c) la presunta falta consistente en generar la REVICTIMIZACION del alumno al convalidar la decisión adoptada en fecha 26 de abril de 2016 por el cuerpo Directivo del establecimiento respecto del cambio de curso de 7° "A" al 7° "C" del menor, d) omitir el inicio de la*

## LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/AGVP/17**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE TANQUE HORIZONTAL PARA ALMACENAJE Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 831.415,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 831,00.

**FECHA DE APERTURA:** 19-05-17 – **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/AGVP/17**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS CATERPILLAR, FIAT Y VOLVO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.882.766,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.882,76.

**FECHA DE APERTURA:** 26-05-17 – **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1

información sumaria pertinente y disponer de forma urgente la separación preventiva en el cargo que ostente el docente LORU con el fin de evitar que este se encuentre frente alumnos, conforme lo establece el Artículo 22° de Anexo I del Acuerdo N° 130/88. **ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumariante por la Dirección General de Sumarios, autorizándolo a designar Secretario/a de Actuación ad hoc. ROBERTO L. BORSELLI - Presidente - MAVIS S. FERNANDEZ - Secretaria General. - RESOLUCIÓN N° 2321/16.** Asimismo, se le hace saber que esta Instrucción procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su Inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones sumariales".-

**FECHA Y HORA DE PRESENTACION: Miércoles 24 de mayo 2017, a las 11:00 hrs.** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el **lunes 29 de mayo de 2017, a las 11:00 hs.**, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 de Río Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir muniendo de su correspondiente **Documento de Identidad.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**SOSA CINTIA BEATRIZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-1

**NOTIFICACION  
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **CRISTIAN SANCHEZ D.N.I. N° 30.695.864**, que se han iniciado las actuaciones caratuladas "**PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO DOCENTE CRISTIAN SANCHEZ- C.P.E.S. N° 2 - SAN JULIAN**" Expte. N° **665.361/16**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0186/17 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, de la cual se encuentra debidamente notificado, a los fines de **CITARLO** para que comparezca a esta Instrucción Sumarial, emplazándolo en este acto a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de Instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparencia, de conformidad con lo dispuesto en art. 57° del Acuerdo N° 219/96.- Asimismo, se le hace saber que esta Instrucción procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las Investigaciones

sumariales".-

**FECHA Y HORA DE PRESENTACION: miércoles 24 de mayo de 2017, a las 12:00 hrs.** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el **lunes 29 de mayo de 2017, a las 12:00 hs**, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 de Río

Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir muniendo de su correspondiente **Documento de Identidad.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**SOSA CINTIA BEATRIZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-2

## LICITACIONES



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral  
Llamado a Licitación Pública Nacional.**

**Licitación Pública Nacional N° 01/16-segundo llamado  
"Construcción Residencia Universitaria UART"**

Ubicación: Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.  
Presupuesto Oficial: \$ 5.495.435,49  
Plazo de Ejecución: 180 días corridos  
Recepción ofertas hasta: 29/06/17 a las 14:00hs.  
Apertura ofertas: 29/06/17 a las 14:30hs.  
Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

**Principales requisitos calificadorios:**

Garantía de la Oferta: \$ 54.954,35  
Capacidad Requerida: \$ 8.243.152,50  
Acreditar Superficie Construida: 261,21 M2

**Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Consultas: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

En el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, B. Rivadavia 265 fondo, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Solo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: <http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado> Consultas: Dirección de Infraestructura Tel: (02966) 442376/77 int. 150

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA  
P-1

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral  
Llamado a Licitación Pública Nacional.**

**Licitación Pública Nacional N° 02/16-Segundo llamado  
"Construcción Comedor Universitario UART"**

Ubicación: Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.  
Presupuesto Oficial: \$ 8.224.651,32  
Plazo de Ejecución: 180 días corridos  
Recepción ofertas hasta: 29/06/17 a las 13:30hs.  
Apertura ofertas: 29/06/17 a las 14:00hs.  
Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

**Principales requisitos calificadorios:**

Garantía de la Oferta: \$ 82.246,51  
Capacidad Requerida: \$ 12.336.976,98  
Acreditar Superficie Construida: 377,14 M2.

**Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz

Consulta de Pliegos: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

En la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, B. Rivadavia 265 fondo, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Sólo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: <http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado>

**Consultas:** Dirección de Infraestructura Tel: (02966)-442376/77 int. 150

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA  
P-1

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	<b>VIALIDAD NACIONAL</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2017</b></p> <p><b>OBRA:</b> RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: BAJO CARACOLES – LIMITE CON CHUBUT, SECCION: PROGRESIVA 1.127,79 KM. – PROGRESIVA 1.324,69 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 53.545.736,00), referido al mes de septiembre de 2016.</p> <p><b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> \$ 535.457,36.</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> 24 MESES.</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CERO (\$ 0,00).- P-5</p>	<p><b>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> A partir del miércoles 12 de Abril de 2017 en <a href="http://www.vialidad.gob.ar">www.vialidad.gob.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 y Licitación Pública Nacional Nº 14/2017.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p><b>CONSULTAS AL PLIEGO:</b> Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en <a href="http://www.vialidad.gob.ar">www.vialidad.gob.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p>

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	<b>VIALIDAD NACIONAL</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2017</b></p> <p><b>OBRA:</b> RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: GOBERNADOR GREGORES – BAJO CARACOLES, SECCION: PROGRESIVA 918,58 KM. – PROGRESIVA 1127,79 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 41.174.380,00), referido al mes de septiembre de 2016.</p> <p><b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> \$ 411.743,80.</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> 24 MESES.</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CERO (\$ 0,00).-</p> <p><b>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> A partir</p>	<p>del miércoles 12 de Abril de 2017 en <a href="http://www.vialidad.gob.ar">www.vialidad.gob.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 y Licitación Pública Nacional Nº 14/2017.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p><b>CONSULTAS AL PLIEGO:</b> Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en <a href="http://www.vialidad.gob.ar">www.vialidad.gob.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p>

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 5141
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0230/17- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0231 – 0232 – 0233 – 0234 – 0235 – 0236 – 0237/17- .....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCIONES</b>	
227 – 228 – 229 – 230 – 231/CAP/17- .....	Págs. 2/4
<b>DISPOSICIONES</b>	
040 – 041 – 043 – 053 – 055 – 056 – 057 – 058 – 059 – 060 – 061 – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067/DPC/17 – 050 – 051 – 052/SET/17- .....	Págs. 4/6
<b>EDICTOS</b>	
4 M GROUP SRL – ETO. Nº 013/17 (MANIF. DE DESC.) – AGUA MARINA S.A. – ETOS. Nros. 025 – 024 (MANIF. DE DESC.)/17 – AGUILA – ESPOSITO C/ GARCIA – FUENTES – GURIN – MARTINEZ – VERA – CAMPANELLI – KONEK- .....	Págs. 6/8
<b>AVISOS</b>	
SEA/ ETIA PERF. POZO CnE - 1313/ ETIA PERF DE POZOS CnE – 1309/ ETIA PERF. DE POZOS ME – 1178/ ETIA PERF. DE POZOS CL – 2352/ ETIA PERF. DE POZOS CL – 2363/ ETIA PERF DE POZOS CG – 975/ ETIA PERF. DE POZOS LH - 1265 - SMA/ PERF. POZOS DE AVANZADA PE.a-894- .....	Págs. 8/9
<b>CONVOCATORIAS</b>	
CLUB BRITANICO – COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA – RIO GALLEGOS GOLF CLUB- .....	Pág. 9
<b>NOTIFICACIONES</b>	
SETySS/ CABEZAS IRIS ANAHI/ CONFITERIA POOL/ CPE/ DOC. HERNAN RAFAEL BOZZO/ INSTRUCCIÓN SUMARIA EN EL AMBITO DE LA EPP Nº 55/DOC CRISTIAN SANCHEZ C.P.E.S. Nº 2- .....	Págs. 9/11
<b>LICITACIONES</b>	
01–02/UNPA/16 – 13-14/DNV/17 – 07/MRG/17 – 15/MG/17- .....	Págs. 11/12

 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 07/MRG/17	<p><b>OBJETO:</b> Adquisición de Equipamiento de la Obra Nido - Infraestructura Comunitaria de los Barrios: 2 de Abril, José Font, Laguna Marina y Lago del Desierto de nuestra Ciudad; solicitado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario en un todo de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Viviendas, ratificado mediante Decreto Nº 3773/16.-</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 488.840,00).-</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO.-</p> <p><b>CONSULTA DEL PLIEGO:</b> A partir del 10 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras en el horario de 09:00 a 15:00Hs.-</p> <p><b>RECEPCION DE OFERTAS:</b> El día 16 de Mayo de 2017 hasta las 14:00 Hs, en la dependencia del Departamento de Compras.-</p> <p><b>APERTURA:</b> El día 16 de Mayo de 2017 a las 14:00Hs, en las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Raúl Alfonsín Nº 37.- P-1</p>
---	---

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/17</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS AL REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES DEPENDIENTE DE JEFATURA DE POLICIA”</b></p> <p><b>APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-</b></p> <p><b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:</b> SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.</p> <p><b>VENTA DE PLIEGOS:</b> SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso – 9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º – CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p><b>CONSULTA DE PLIEGOS:</b> EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA <a href="http://www.santacruz.gov.ar">www.santacruz.gov.ar</a> (Licitaciones).- P-2</p>

<p><b>DIRECCION GENERAL</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA</b></p> <p>Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885</p> <p>Correo Electrónico:</p> <p><a href="mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar">boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar</a></p>
--

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. Nº 5141 DE 12 PAGINAS**